

Núm. 17.

## PERIÓDICO CONSTITUCIONAL

TITULADO

## CAJON DE SASTRES.

Señores editores del Cajon de Sastres: No hay propuesta por el hombre, siendo esta veraz, conque no quede con-  
gratulado; ni hay hombre con esta preciosa dote de veraz  
que no se exaspere justamente cuando oye la especie adul-  
terada. Estos son los hechos que destruirian al autor de la  
siguiente impostura, si, como suele suceder, esta hubiera  
emanado de una produccion poco consultada en la balanza  
de un sano juicio, ó con una viveza extraordinaria; pero  
siendo, como es, deliberada, es efecto, hijo precisamente  
de una comision, y por consiguiente clásico delito. Pudiera  
yo rebatir pundonorosamente la graciosa especie estampada  
al público en la pág. 203 del Correo murciano núm. 26,  
como practiqué ya en otra ocasion, pero en estas circuns-  
tancias faltaria á aquella tan esencial de que el público que-  
dase persuadido de la verdad; y siéndome, como me es,  
característico dispensar á mi digna clase cuantas máximas son  
propias á un Sacerdote, creo no será fuera de propósito es-  
terminar las secuelas, que de toda impostura se siguen, tan  
perjudiciales á los poco reflexivos, instruyendo pues de es-  
te modo de la verdad, y ampliando así el distinguido mi-  
nisterio de maestro con hechos tan veraces, como públicos.

El Correo murciano del martes 30 de abril en las pági-  
nas 203 dice: Rogamos al comisionado del crédito público  
que prefiera para el pago de los trimestres vencidos á un  
secularizado, maestro de latinidad y de escuela tambien, que  
vive en uno de los callejones que de la platería van á la  
plazuela del Esparto. Este ex-padre ha despedido de su aula  
á seis ó siete jóvenes que en una escaramuza que tuvieron



con otros, fueron de los que decían *viva Riego*: que no se olvide esta recomendación para los usos á que haya lugar.

Señor Correo murciano, oiga V. á Seneca epístola 68: *Assuesce dicere verum, et audire*. A las tres y media de la tarde del viernes 26 de abril notando una falta extraordinaria de estudiantes en el aula, pregunté ¿donde estaban? y se me respondió, que apostados en las bocas calles y auxiliados de unos pillos del arrabal (asi se me dijo la espresion) detenian á los compañeros y les hacian entrar en los zaguanes de la casa de Borreguero, y de las de la calle de Manfredi, de donde no salian hasta que viniesen los del partido contrario para volver á emprender la pelea de esta mañana: que tenian pistolas, palos, cuchillos y otras armas, y que las habian visto. Yo por evitar las desgracias que pudiesen haber ocurrido por este desorden, salí muchas veces hasta la puerta: con efecto, ví los apostados con palos en las manos y me persuadí ser verdad cuanto se me habia referido.

Aguardé en la misma puerta y ví por la opuesta boca calle á los del partido contrario: estos entraron en el aula sin ninguna oposicion, y me informaron de los dos partidos, de las pedradas, sablazos con sable de madera, y bofetones, que habian herido en la cara haciéndole hechar sangre por las sienes á una muger que casualmente pasó por entre ellos en la riña de la mañana: que Fuentes, Gomez, Ponzoa y Cabanellas eran cabezas del partido de Riego, y Riera el cabeza del partido contrario: que Fuentes con sus edecanes Gomez &c querian levantar en el aula el grito de *viva Riego*, y que si yo me oponia tenia Gomez una navaja, que cerrada era del tamaño cerca de un palmo para tirarme. En este contraste de cosas mandé á Luis Comellas á casa de Ponzoa con un recado á su madre que en atencion á que en aquella hora yo no podia salir del aula, tuviese la bondad de venir, pues urgia su presencia; y por si el Comellas tenia miedo de salir, le acompañé hasta la puerta, y permanecí en ella hasta que salió de la calle; luego que entré en el aula pasaron corriendo Fuentes, Ponzoa, y otros y detuvieron é hicieron entrar en el aula al Co

mellas, sin permitirle darle el recado á la madre de Ponzoa.

Habiéndome eludido esta disposicion, traté de salir llevando por delante á los estudiantes para evitar todo acontecimiento funesto, y mandé se quedasen en casa tres niños, en razon de venir los criados por ellos, con la precaucion de cerrar la ventana que cae á la calle. En este tiempo comenzaron á entrar los perturbadores de la tranquilidad del aula, á quienes despedí: estos fueron Luis Fuentes, hijo político del redactor del Correo murciano, que se resistió á la despedida pidiéndome la razon que la motivaba, á la que respondí, que no me agradaba tenerlo, ni que entrase en mi aula; insistio en la misma razon y le contesté que ¿Si entendia el castellano? Diciendo que sí, añadí ¿Que quiere decir vaya V. con Dios, téngase V. por despedido del aula, pues no me acomoda que V. vuelva? y me contestó que antes de dos horas se vengaria; y se la pagaria el que no tenia la culpa. Ponzoa, Gomez y Cabanellas se retiraron sin hablar, y solo al pasar por la ventana de la calle dijeron: *viva Riego* y hecharon á correr.

Me bajaron los manteos y salí con los estudiantes hasta la plaza de San Bartolomé, donde les mandé que marchasen á sus casas dos á dos con los brazos cruzados, y modo, hasta el otro dia que habria aula. Recorrí las casas de Ponzoa, Fuentes, Riera cabeza del partido contrario, y á un hermano de Gomez que hallé en la Botica de Vidrieros, á quien hice la relacion de todo, para que noticiase á su padre de lo ocurrido, y que entendiese quedaba despedido del aula como Ponzoa, Fuentes, Riera y Cabanellas, á cuya casa no fuí porque se abanzaba la tarde, y pensaba dar cuenta á la autoridad constitucional de todo lo referido para que adoptase las providencias oportunas con el objeto de evitar los disgustos que pudieran ocasionar á las familias de los niños un choque que pudiera muy bien haberse ofrecido en el dia siguiente.

Con efecto á las ocho de la noche tuve oportunidad de hablar al Sr. D. Manuel Martinez Ayala, alcalde constitucional, á quien instruí de todo lo ocurrido, y de que yo

no quería fomentar partidos políticos en mi aula: que allí se iba á aprender gramática latina, y nada mas, y el que quiera en uso de su libertad hacerlo, calles y plazas hay en Murcia para llenar á su satisfaccion su gusto. El Sr. alcalde constitucional me ofreció personarse en mi calle el día siguiente á las horas de entrar y salir del aula. Y hasta aquí la verdad del hecho, y la reforma de imposturas, que siendo ciertas, el espíritu de sus mal estampadas líneas, como suplemento de aquel dictado añadiré alguna verdad de las que sin duda, con estudioso olvido, omitió y es; la de no haberme satisfecho Luis Fuentes tres mesadas, Diego Gomez dos, Francisco Cabanellas cinco, Gregorio Ponzoa tres, pero de esto nada dice, de modo que ocultando lo sustancial, y lo que acaso habra impulsado su arrojo, presenta solido motivo para que como dice, el comisionado del crédito público me prefiera en la paga del trimestre; por que ademas de estar sabiamente decretada esta contribucion de alimentos á los Sacerdotes seglarizados; con cuanta razon debe ser la preferencia al que ocupado en mi egercicio devenga honorarios que no me son satisfechos? Y asi vuelvo á decir, que fundadamente me recomienda para la preferencia que se recuerda en el crédito público; porque, aunque despreciable el antecedente de donde deduce, estando ya reformado con la verdad que se le substituye, se infiere legítimamente, teniendo lugar aquel axioma jurídico: *Utile per inutile vitiari non debet*. Sírvanse ustedes dar lugar á este comunicado en su imparcial, constitucional, y apreciable periódico, de cuyo favor quedará agradecido su atento capellan Andres Martinez.

Para que el público pueda formar un juicio exacto del contenido del artículo del ciudadano D. José Andreu, inserto en el Chismoso núm. 16, procuraremos poner en claro la conducta del comandante general con respecto á aquel ciudadano. Dice Andreu que se han infringido los artículos 287 y 290 de la Constitución. ¿Cuándo querremos entender la Constitución? ha visto el ciudadano Andreu que en causas puramente militares preceda al arresto, mandamiento de

juez por escrito, y formacion de sumaria? Nosotros creemos que no sabe el ciudadano Andreu que los gefes militares, luego que reciben parte de haberse cometido una falta ó delito, mandan el arresto del que lo ha hecho, y al pie del parte la orden para que se forme la correspondiente sumaria, si á esto se agrega lo que se previene en el artículo 292, queda destruida la acusacion del ciudadano Andreu, pues que no puede ser mas infraguanti que contestar al comandante general no obedecia la orden de incorporarse á su cuerpo, y ciertamente que antes de las 24 horas estaba tomada la declaracion. Vamos mas adelante, dice el ciudadano Andreu *que se le ha contestado con una chocante indiferencia á todas sus reclamaciones* esto es incomprensible. Cuando ha espuesto hallarse enfermo ha sido reconocido por tres facultativos incluso el de cabecera; y han convenido que el cuarto en que se encuentra Andreu, es saludable y no tiene necesidad de trasladarse á su casa respecto á que en él puede ser cuidado por cuantas personas guste sin restriccion alguna, es pues claro que nunca estará solo si quiere compañía. *El mismo comandante general dice es fiscal de su causa.* Se engaña el ciudadano Andreu, D. Diego Molano es el fiscal, y tiene suficientes conocimientos para formarla, y demasiada delicadeza para obrar en justicia prescindiendo de respetos humanos. *El sumario se ha remitido al comandante general del distrito.* Es tan cierto como justo sepa el ciudadano Andreu que en el dicho distrito militar hay solo un juzgado para oficiales, y aquel se componen el comandante general del distrito con su Auditor, fuera del caso de ser juzgado en el consejo de guerra de generales, es pues claro que acabado el sumario se ha de remitir á S. E. para la decision. *Que el fiscal dice está á disposicion del comandante general de la provincia.* Remitido el sumario por el fiscal, nada tiene que hacer hasta que vuelva á su poder. *Que el comandante general de esta provincia le dice está á disposicion del general del distrito* es bien sencillo pues que ha mandado á S. E. el sumario. Se queja el ciudadano Andreu de sufrir un castigo sin preceder sentencia. Cual es el castigo, el arresto, si este es el castigo

claro es lo ha de sufrir antes de sentencia en los términos que la entiende. No contestamos á lo demas porque nos parece lo mejor, y porque en nuestro concepto queda bien destruido lo que dice Andreu. Cuando se citen hechos es preciso hacerlo con todas sus circunstancias, y no creemos sea una friolera olvidarse de que la determinacion del comandante general para no haberse trasladado á su casa es efecto de lo que han dicho los facultativos en sus declaraciones. Dése lugar á la razon, y muchos se convencerán que algunas infracciones de Constitucion son tan imaginarias como cacareadas. No nos olvidemos que la Carta se compone de 384 artículos, y que tambien hay decretos, y reales órdenes que aclaran lo que no se ha querido entender; y aunque convinimos que á los presos les he permitido algun desahogo, no debe ser tal que perjudiquen la buena opinion que justamente se merecen algunos ciudadanos.

Artículo comunicado. Sres. editores del Cajon de Sastres, muy señores míos: Asi como han acometido á los señores Chismosos, digo á los editores del periódico de este título con el novenario (estamos en su tiempo) de preguntas que inserta en su extractante núm. 8, quiero yo se sirvan insertar ustedes dos preguntitas y no mas. Primera. ¿Quienes merecerán con mas justicia el concepto de patriotas, y la confianza que esta cualidad debe inspirar los hijos y esposos que prescindan de los deberes mas naturales y sagrados. Padres que no han sabido, ni querido cumplir con sus respectivos estados; ó los que siempre han llenado exactamente sus deberes? Segunda. ¿De quienes se deberá esperar mas firmeza y constancia para trabajar en bien de la patria y suponer mas buena fé, recta intencion y sincero deseo de conducirla á su verdadera libertad y felicidad; de los que no cesan ahora de declamar y ver defectos en todos los que han tenido y tienen la desgracia de sacrificarse á gobernar habiéndose pronunciado aquellos en iguales términos por el poder absoluto y perseguido á todos los liberales en el año de 14, ó de estos mismos que hoy se tildan de moderados que lo fueron en los años 12, y 13 (y mucho antes) conti-

nuaron en el 14 y en los siguientes hasta el 20, y han persistido y persisten hasta el día siempre inmutables en su deseo, en su opinion y en su conducta? Queda de ustedes dispuesto á hacerles otras preguntitas. S. S. S. Q. S. M. B. M. C.

La contestacion á estas preguntas es tan clara y terminante que no puede haber quien la ignore, los que se hallen en el primer caso para nada son buenos causan gravísimos males, y son acreedores á que se les coloque en donde no puedan hacer daño, al paso que los segundos, son apreciados y queridos en todas las sociedades donde se conozcan las virtudes. Desgraciada la Nación que abrigase muchos de aquellos, pronto se desconoceria hasta la ley natural y á pasos agigantados caminaria á su total destruccion. Nosotros creemos que si desgraciadamente existen entre los españoles hombres tan desnaturalizados serán tildados, y el que aprecie su opinion huirá de tal compañía por aquel refran que dice *dime con quien andas direte he quien eres* de este modo se verán en la precision de enmendarse ó vivir aislados.

Se nos dice que entre los jueces de hecho se hallan algunos editores de los periódicos de la capital. Si esto es cierto conocemos no ha estado el evitarlo al alcance del ayuntamiento, porque al tiempo de hacer su nombramiento no existia ninguno de los espresados periódicos; ni tampoco á el de la diputacion, porque no siendo notorio quienes sean sus editores no ha podido escluirlos. Nosotros no damos ascenso á este rumor, porque la delicadeza y patrióticas prendas que conocemos en todos los elegidos y los principios que con tan señalada firmeza han publicado dichos periódicos, nos hacen suponer que cualesquiera de sus editores é interesados que hubiera sido electo, habria evitado con una excusa fundada en tan óbios principios de justicia y pundonor, todo motivo de cebo á la maledicencia, alejando asi la posibilidad de que llegase á imputarles el hecho de ser jueces y partes á un mismo tiempo, ni suponer que pueda consistir en esto la confianza conque se esplican, asegurando en cierto modo, no temer las denuncias y cali-

ficaciones, seguridad que no puede tener otro apoyo que la exacta observancia de las leyes que rigen en la materia. Pero si hemos de dar algun valor al periódico titulado Correo murciano núm. 23, y lo que indica en el 28, ciertamente no sabemos que juicio formar, y será preciso esperar á que lo aclare la casualidad. Tampoco entendemos que inconvenientes pueden presentarse para que no esté completo el total de jueces de hecho, puesto que muchos de los nombrados se hallan imposibilitados por la ley. Tambien la casualidad lo aclarará.

*Pérdidas.* Muy grandes las ha habido en esta ciudad. Hemos tenido el disgusto de que hayan desaparecido, los médicos don Manuel Alarcon y don Ramon Romero, igualmente que don Agustin Braco, y aunque suponemos que tal ausencia será patriótica y eminentemente liberal, no nos satisface esta reflexion. La falta de unos ciudadanos que tantas pruebas han dado de obediencia á las leyes y respeto á las autoridades establecidas, nos es demasíadamente sensible, y aunque se nos asegura que los dos últimos tenian la ciudad y arrabal por cárcel, no podemos creerlo, mucho menos el que se huyesen temiendo ser colocados en lugar mas seguro, pues que los tres espresados ciudadanos han hecho ver en distintas ocasiones su mucha *serenidad* en los peligros, su ilimitado amor á la Constitucion y leyes, y sobre todo una *identificadísima* inocencia.

*Desahogos inocentes.* En esta capital los hubo la noche del 6, en la que unos pocos ciudadanos cantaron en la misma posada donde habia parado el nuevo gefe político el *trágala*, y despues algunos mas á las inmediaciones. Esta cancion tan alegre como patriótica, constantemente produce disgustos é incomodidades y siempre es entonada por *identificados*. Es de advertir que el Sr. del Rio aun no habia tomado posesion del mando político, mas adelante veremos si su Señoría encuentra la tal cancion armoniosa.

SS. editores del Cajon de Sastres. Muy Sres. míos: Sirvanse VV. manifestar al pueblo murciano por medio de su apreciable periódico, que el Sargento de la M. N. A. de Lorca Francisco Javier Soriano, nada ha hecho de cuanto dice el insultante Chismoso, en su suplemento al núm. 16, como probará judicialmente si necesario fuere; que para vindicar ofensas del Sr. Mellado, ó de cualquiera otro, sabe los trámites prescriptos por las leyes, y que en caso de separarse de ellas no necesita ni jamas comprometerá á ningun soldado. Queda de VV. su afectísimo Q. B. S. M. Francisco Javier Soriano.

IMPRESA DE LOS HEREDEROS DE MUÑIZ.